



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
DE TORREON.

NUM. LSFT-004/2007
EXP.- PFT020112R68

HOJA 1

ASUNTO.- SE DETERMINA EL CREDITO FISCAL QUE SE INDICA.

Torreón, Coahuila, a 11 de Enero de 2007

REPRESENTANTE LEGAL DE:
PRODUCTOS FRONTERIZOS DE TEXTILES, S.A. DE C.V.
ESCOBEDO OTE. No. 430
TORREÓN, COAHUILA.

Esta Dependencia conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, es su deber de contribuir a los gastos públicos del municipio, del estado y de la federación en la forma proporcional y equitativa que dispongan las leyes correspondientes, y dado que realiza actividades reguladas por diversas disposiciones fiscales, esta Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de sus facultades, con fundamento en el Artículo 16 décimo primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 33, fracción IV, 42 primer párrafo fracciones II y III, 50 primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 2 de Enero de 2004, mismo que aboga el contenido en el Decreto No. 217 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 84 de fecha 19 de Octubre de 1990 y Artículos 1 primero y segundo párrafos, 3, 17 primer párrafo Fracción III, 26 primer párrafo, Fracciones III, IV, V, VI, VIII y Ultimo Párrafo de las disposiciones transitorias de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 97, el día 07 de Diciembre de 2005, así como en los Artículos 1, 2, fracción I, 3 Fracción I punto 3, 18, 19 fracción XI, 28 fracciones IV, XII, XIV, XV, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXX, XLII y penúltimo párrafo, 29 fracción III, 30 fracciones VI, XI, XII, XV, XVII, XIX, XXI, XIII, SEGUNDO Y QUINTO párrafos del citado artículo; 57 fracciones II y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO, de las disposiciones transitorias del mismo reglamento, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 51 de fecha 27 de Junio de 2006, procede a determinar el Crédito Fiscal en materia del Impuesto Sobre Nóminas, por los ejercicios comprendidos del 1 de Marzo al 31 de Diciembre de 2003, del Enero 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2004, del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2005 y del 1 de Enero al 31 de Enero de 2006, por el que se hubieran o debieron haber sido presentadas las declaraciones mensuales, derivado de la visita domiciliaria practicada al amparo de la Orden número RIM-ISBN-2006/06, contenida en el Oficio número 005/2006 de fecha 7 de Marzo de 2006, expedida por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; dicha Orden fue notificada previo citatorio al C. JOSE LUIS SÁNCHEZ TORRES, en su carácter de Vigilante de la contribuyente visitada, no acreditando su dicho y quien a petición de los visitadores se identificó con Credencial para votar con folio número 003239369 expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores según consta en Acta Parcial de Inicio de fecha 16 de Marzo de 2006 levantada a folios del TL-0453 al TL-0456, la cual forma parte integrante del expediente que obra en poder de ésta Secretaría.

... 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
DE TORREON.

NUM. LSFT-004/2007
EXP.- PFT020112R68

HOJA 2

En base a los hechos consignados en el Acta Final de visita domiciliaria, de fecha 5 de Septiembre de 2006, levantada a folios del TL-2400 al TL-2407; misma en la que compareció previo citatorio de espera, el C. JESÚS VARGAS MARTINEZ, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente visitada, acreditándolo con Escritura Pública Número Doce de fecha 12 de Enero de 2002, pasada ante la Fé del Notario Público numero Ocho Lic. Hugo García Sánchez con ejercicio en la ciudad de Torreón, Coahuila e inscrita en el registro Público de la Propiedad Sección Comercio bajo la partida 453 Folio 26 Libro 3-T-22A el día 8 de Febrero 2002, quien a petición del visitador se identificó con credencial para votar con folio número 034037023 expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores en el año de 1991, documento en el que aparece su fotografía, su nombre, firma y domicilio, en donde se hizo constar el análisis o desglose de los hechos u omisiones que se describen en materia del Impuesto Sobre Nóminas, por el periodo comprendido del 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2003, y por los ejercicios comprendidos del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2004, del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2005 así como del periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Enero de 2006, contenido en la presente, se concluye lo siguiente:

Se hace de su conocimiento que la derivado de la Orden número RIM-ISN-2006/06, contenida en el Oficio número 005/2006 de fecha 7 de Marzo de 2006, expedida por el LIC DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ entonces Director de Fiscalización de la entonces Dirección de Fiscalización Perteneiente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, es ahora competencia de la Dirección General de Fiscalización, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios en Relación con el artículo 3 fracción I punto 3 del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 51, de fecha 27 de Junio de 2006.

En virtud de que la contribuyente visitada PRODUCTOS FRONTERIZOS DE TEXTILES, S.A. DE C.V., no presentó documentos, libros o registros que desvirtuaran los hechos u omisiones consignadas en el Acta Final de fecha 5 de Septiembre de 2006, misma en la que compareció el C. JESÚS VARGAS MARTINEZ en su carácter de Representante Legal de la contribuyente visitada, acreditándolo con Escritura Pública Número Doce de fecha 12 de Enero de 2002, pasada ante la Fé del Notario Público numero Ocho Lic. Hugo García Sánchez con ejercicio en la ciudad de Torreón, Coahuila e inscrita en el registro Público de la Propiedad Sección Comercio bajo la partida 453 Folio 26 Libro 3-T-22A el día 8 de Febrero 2002, quien a petición del visitador se identificó con credencial para votar con folio número 034037023 expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores en el año de 1991, dentro del plazo legal previsto en el artículo 46 fracción III, penúltimo y último párrafos, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el transcurso de la Visita Domiciliaria, se le tienen por no desvirtuados los hechos consignados en el Acta Final de visita, que se reseñan a continuación:

... 3



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
DE TORREON.

NUM. LSFT-004/2007
EXP.- PFT020112R68

HOJA 3

I.- CONSIDERANDO UNICO

GIRO O ACTIVIDAD

Según información obtenida del Padrón Estatal de Contribuyentes, la Contribuyente Visitada registra como giro la de "CONFECCIÓN ROPA EXTERIOR CABALLEROS HECHA EN SERIE".

OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES

La contribuyente visitada PRODUCTOS FRONTERIZOS DE TEXTILES, S.A. DE C.V., según la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en los ejercicios y periodos que se liquidan, es sujeto al pago del Impuesto Sobre Nomina.

A).- ANTECEDENTE DE LA REVISIÓN

1.- DESARROLLO DE LA VISITA.

1.1. NOTIFICACION DE LA ORDEN DE VISITA, SEGÚN ACTA PARCIAL DE INICIO DE FECHA 16 DE MARZO DE 2006.

Cabe hacer mención que se le giró a la contribuyente visitada, PRODUCTOS FRONTERIZOS DE TEXTILES, S.A. DE C.V., Orden de Vista Domiciliaria número RIM-ISN-2006/06, de fecha 7 de Marzo de 2006, firmado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales en materia de las siguientes contribuciones estatales: Impuesto Sobre Nóminas, por el periodo comprendido del 1 de Marzo al 31 de Diciembre de 2003 y por los ejercicios comprendidos del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2004, del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2005, así como del periodo comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Enero de 2006, notificada legalmente el día 16 de Marzo de 2006 al C. JOSE LUIS SÁNCHEZ TORRES, en su carácter de Tercero con cargo de Vigilante de PRODUCTOS FRONTERIZOS DE TEXTILES, S.A. DE C.V. contribuyente visitada, no acreditándolo, quien a petición del visitador se identificó con credencial para votar con folio número 0000003274942 expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores en el año de 1991.

Hechos que constan en el Acta Parcial de Inicio de fecha 16 de Marzo de 2006, levantada a folios del TL-0453 al TL-0456, misma que forma parte integrante del expediente que obra en poder de esta Secretaría.

1.2.- ESCRITO DE LA CONTRIBUYENTE.

Mediante escrito libre con fecha de emisión el día 24 de Marzo de 2006 y recibido por esta Subdirección de Fiscalización perteneciente a la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, los días 27 de Marzo de 2006 manifiesta lo siguiente:

... 4



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
DE TORREON.

NUM. LSFT-004/2007
EXP.- PFT020112R68

HOJA 4

"Marzo 24, 2006.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
AT'N. SR. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN TORREON

EN RELACION CON LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA NUM: RIM-ISN-2006/06, EXP. PFT020112R68 Y CON OFICIO NUM. 005/2006 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2006, EXPEDIDA POR EL SR. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN A NOMBRE DE PRODUCTOS FRONTERIZOS DE TEXTILES, S.A. DE C.V.; LA CUAL FUE RECIBIDA EL DIA 16 DE MARZO DE 2006 Y EN LA QUE SE VAN A COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES AFECTO A LA CONTRIBUCIÓN ESTATAL IMPUESTO SOBRE NOMINA.

ASI MISMO ME PERMITO SOLICITAR A USTED (ES) UN PLAZO DE 15 DIAS CONTADOS A PARTIR DE ESTA FECHA, SEGÚN ACUERDO A LO QUE MARCA EL ARTÍCULO 51 FRACCION III DEL CODIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN VIRTUD DE PODER INTEGRAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA QUE ME ESTAN SOLICITANDO, YA QUE TUVIMOS CAMBIO DE DESPACHO CONTABLE, Y LA ANTERIOR NO HA ENTREGADO A LA CONTADORA ACTUAL LA PAPELERIA EN SU TOTALIDAD.

ESPERANDO SU CONDESCENDENCIA ANTE NUESTRA SITUACIÓN, ME DESPIDO DE USTED (ES)

ATENTAMENTE
PRODUCTOS FRONTERIZOS DE TEXTILES, S.A. DE C.V.
"FIRMA"
SR. JESÚS VARGAS MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL"

Así mismo, mediante escrito libre con fechas de emisión los días 07 de Abril de 2006 y 19 de Abril de 2006 recibido por esta Subdirección de Fiscalización perteneciente a la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, los días 20 de Abril de 2006 y 20 de Abril de 2006 respectivamente, y de fecha 26 de Abril de 2006 y recibido el mismo día manifiesta y proporciona lo siguiente:

... 5



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
DE TORREON.

NUM. LSFT-004/2007
EXP.- PFT020112R68

HOJA 5

1.3.- ESCRITO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2006

"PRODUCTOS FRONTERIZOS DE TEXTILES, S.A. DE C.V.
AV. ESCOBEDO OTE. # 430
COL. CENTRO
TORREON, COAH.
R.FC. PFT-030223 R68

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
ATN C. LIC. DAVID FCO. GARCIA ORDAZ

A 07 de Abril de 2006

Con relación a la orden de visita domiciliaria Num. RIM-ISON-2006/06, con OFICIO Num. 005/2006 expedida el día 7 de Marzo del 2006 por el C. Lic. David Fco. García Ordaz y el cual fue notificada el día 16 de Marzo del 2006 en la que se va a revisar el Cumplimiento de las disposiciones fiscales a que estoy afecto como sujeto directo en materia de la contribución estatal: Impuesto Sobre Nómina por los periodos del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2005, y del 1º de al 31 de Enero de 2006.

Me permito solicitar a Ud. Que la revisión de la documentación por los ejercicios ya mencionados se lleven a cabo en las oficinas de la Dirección de Fiscalización, localizadas en Acuña Sur # 276 1º piso de esta Ciudad, debido a que mi Domicilio Fiscal ubicado en Av. Escobedo # 430 Ote. Se encuentra solo en este momento, en virtud de que mi principal Cliente que nos provee de trabajo, no nos ha renovado el Contrato desde el mes de Enero del presente y nos vimos en la necesidad de descansar al personal hasta que se resuelva esta situación.

Sin mas por el Momento y esperando una solución favorable al respecto, se despide de Ud.

ATENTAMENTE
"FIRMA"
SR. JESÚS VARGAS MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL"

... 6



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
DE TORREON.

NUM. LSFT-004/2007
EXP.- PFT020112R68

HOJA 6

1.4.- ESCRITO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2006

"PRODUCTOS FRONTERIZOS , S.A. DE C.V.
TORREON, COAH. A 19 DE ABRIL DEL 2006

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

LISTADO DE NOMINAS DE MARZO A DIC. 2003
MAYOR AUXILIAR DE NOMINAS DE MARZO A DIC. 2003
DIARIO GENERAL DE REGISTROS DE NOMINAS DE MARZO A DICIEMBRE DEL 2003
PAPELES DE TRABAJO DE RESUMEN DE PAGOS DE SUELDOS POR EL AÑO DE 2003 Y DETERMINACIÓN DE
IMPUESTOS DE CALCULOS DE 1% S/NOMINA

LISTADO DE NOMINAS DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2005
MAYOR AUXILIAR DE NOMINAS DE ENERO A DICIEMBRE 2005
DIARIO GENERAL DE REGISTRO DE NOMINAS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2005
COPIAS FOTOSTATIAS DE DECLARACIONES DE PAGO DE IMPUESTOS DE 1% SOBRE NOMINA POR LOS MESES
DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL 2005.
PAPELES DE TRABAJO DE RESUMEN DE PAGOS DE SUELDOS POR EL AÑO 2005 Y DETERMINACIÓN DE
IMPUESTOS DE CALCULOS DE 1% SOBRE NOMINA

ATENTAMENTE
"FIRMA"
JESÚS VARGAS MARTINEZ
Rpte. Legal"

...7



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
DE TORREON.

NUM. LSFT-004/2007
EXP.- PFT020112R68

HOJA 7

1.5.- ESCRITO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2006

"PRODUCTOS FRONTERIZOS, S.A. DE C.V.,
TORREON, COAH. A 26 DE ABRIL DEL 2006

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

LISTADO DE NOMINAS DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2004
MAYOR AUXILIAR DE NOMINAS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2004
DIARIO GENERAL DE REGISTROS DE NOMINAS DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2004
PAPELES DE TRABAJO DE RESUMEN DE PAGOS DE SUELDOS POR EL AÑO DE 2004 Y DETERMINACIÓN DE
IMPUESTOS DE CALCULOS DE 1% S/NOMINA
COPIA FOTOSTÁTICA DE PAGOS DE 1% POR LOS MESES DE SEP. OCT. NOV Y DIC DE 2004.
COPIA FOTOSTÁTICA DE ESCRITURA CONSTITUTIVA DE "PRODUCTOS FRONTERIZOS, S.A. DE C.V." DONDE SE
NOMBRA AL RPT. LEGAL

ATENTAMENTE
JESÚS VARGAS MARTINEZ
Rpte. Legal

1.6.- ACTA FINAL DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

El día 5 de Septiembre de 2006 siendo las 15:00 horas el C. Visitador ELSA ALEJANDRA IBAÑEZ FLORES se constituyo legalmente en Escobedo Ote. No. 430, de esta ciudad, domicilio Fiscal de PRODUCTOS FRONTERIZOS DE TEXTILES, S.A. DE C.V., Contribuyente Visitada, con el objeto de levantar el Acta Final de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción V del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que en primer término fue requerida la presencia física del C. Representante Legal de la Contribuyente Visitada, destinataria de la Orden de Visita Domiciliaria, apersonándose el C. JESÚS VARGAS MARTINEZ, quien a petición del Visitador se identificó con credencial para votar con folio número 034037023 expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores en el año de 1991, documento en el que aparece su fotografía, su nombre, firma y domicilio, y quien además acreditó su personalidad como Representante Legal mediante Escritura Pública Número Doce de fecha 12 de Enero de 2002, pasada ante la Fé del Notario Público numero Ocho Lic. Hugo García Sánchez con ejercicio en la ciudad de Torreón, Coahuila e inscrita en el registro Público de la Propiedad Sección Comercio bajo la partida 453 Folio 26 Libro 3-T-22A el día 8 de Febrero 2002.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Final de fecha 5 de Septiembre de 2006 levantada a folios del TL-2400 al TL-2407, la cual forma parte integrante del expediente que obra en poder de esta Secretaría.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
DE TORREON.

NUM. LSFT-004/2007
EXP.- PFT020112R68

HOJA 8

II.- PERIODO QUE SE LIQUIDA: DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

A.- IMPUESTO SOBRE NÓMINAS:

A.1).- DECLARACIONES MENSUALES PRESENTADAS.

Cabe hacer mención que la contribuyente PRODUCTOS FRONTERIZOS DE TEXTILES, S.A. DE C.V., a la fecha de notificación del Oficio número 005/2006 de fecha 7 de Marzo de 2006, la contribuyente visitada había no presentado declaraciones mensuales, para efectos del pago del Impuesto Sobre Nominas.

A.1.2.- SUELDOS Y SALARIOS PAGADOS.

De revisión practicada a los registros contables y papeles de trabajo de la contribuyente visitada, se conoció que esta erogo la cantidad de \$ 1'405,476.73, por concepto de Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado prestado dentro de la Circunscripción Territorial del Estado de Coahuila, los cuales son la base del Impuesto Sobre Nominas, mismas que se muestran en el siguiente cuadro en forma mensual:

MES DE 2003	IMPORTE DE SUELDOS Y SALARIOS
MARZO	114,603.92
ABRIL	152,928.31
MAYO	121,291.00
JUNIO	118,080.06
JULIO	144,093.49
AGOSTO	119,563.49
SEPTIEMBRE	115,479.79
OCTUBRE	157,829.33
NOVIEMBRE	123,996.91
DICIEMBRE	237,610.43
TOTALES	1,405,476.73

El importe de sueldos y salarios pagados en cantidad de \$ 1'405,476.73, se conoció del análisis practicado a los papeles de trabajo propiedad de la contribuyente visitada, los cuales se encuentran en las cédulas denominadas "CONCEPTOS DE SUELDOS Y SALARIOS AFECTOS A LA TASA DEL 1% DE IMPUESTO SOBRE NOMINAS EJERCICIO 2003 los cuales fueron proporcionados por el C. JESUS VARGAS MARTINEZ, en su carácter de Representante Legal de la Contribuyente PRODUCTOS FRONTERIZOS DE TEXTILES, S.A. DE C.V., mediante escrito libre de fecha 19 de Abril de 2006, y recibido por esta Secretaría el día 20 de abril de 2006.

Lo anterior, se determinó de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 primer párrafo; 2 primer párrafo fracciones I y II y 29 primer párrafo fracciones I y II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el periodo que se liquida.

... 9



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
DE TORREON.

NUM. LSFT-004/2007
EXP.- PFT020112R68

HOJA 9

III.- EJERCICIO QUE SE LIQUIDA: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

A.- IMPUESTO SOBRE NÓMINAS.-

A.1).- DECLARACIONES MENSUALES PRESENTADAS:

Cabe hacer mención que la contribuyente PRODUCTOS FRONTERIZOS DE TEXTILES, S.A. DE C.V., a la fecha de notificación del Oficio número 005/2006 de fecha 7 de Marzo de 2006, solamente había presentado declaraciones mensuales, para efectos del pago del Impuesto Sobre Nominas de los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004 los cuales fueron proporcionados en copia simple por el C. JESUS VARGAS MARTINEZ Representante Legal de la Contribuyente PRODUCTOS FRONTERIZOS DE TEXTILES, S.A. DE C.V., mediante escrito de fecha 26 de Abril de 2006 y recibido por esta Secretaria de Finanzas el mismo día dichos pagos contienen lo siguientes datos principales:

PERIODO	SEPTIEMBRE 2004	OCTUBRE 2004	NOVIEMBRE 2004	DICIEMBRE 2004
LUGAR DE PRESENTACIÓN	RECAUDACIÓN DE RENTAS	BANORTE	BANORTE	ILEGIBLE
FECHA DE PRESENTACION	22-OCT-2004	17-NOV-2004	23-DIC-04	21-FEB-2005
TOTAL DE REMUNERACIONES PAGADAS	141,046.	175,479.	169,655.	159,298.
TOTAL DE REMUNERACIONES PARA LA BASE DEL IMPUESTO	141,046.	175,479	169,655.	159,298.
1% SOBRE TOTAL DE LA BASE DE LAS REMUNERACIONES PAGADAS	1,410.	1,755.	1,697.	1,593.
DIFERENCIA A CARGO	1,410.	1,755.	1,697.	1,593.
NETO A CARGO	1,410.	1,755.	1,697.	1,593
RECARGOS POR EXTEMPORANEIDAD	28	-----	-----	54.
IMPORTE A PAGAR	1,438.	1,755.00	1,697.	1,657.

A.1.2.- SUELDOS Y SALARIOS PAGADOS. -

De revisión practicada a los registros contables y papeles de trabajo de la contribuyente visitada, se conoció que esta erogo la cantidad de \$ 1'761,539.82, por concepto de Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado prestado dentro de la Circunscripción Territorial del Estado de Coahuila, los cuales son la base del Impuesto Sobre Nominas, mismas que se muestran en el siguiente cuadro en forma mensual:

... 10



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
DE TORREON.

NUM. LSFT-004/2007
EXP.- PFT020112R68

HOJA 10

MES DE 2004	TOTAL DE SUELDOS
ENERO	112,154.63
FEBRERO	118,977.44
MARZO	160,369.33
ABRIL	134,819.39
MAYO	134,437.26
JUNIO	148,738.08
JULIO	126,754.58
AGOSTO	126,182.69
SEPTIEMBRE	198,364.75
OCTUBRE	155,219.06
NOVIEMBRE	152,615.25
DICIEMBRE	192,907.36
TOTALES	1,761,539.82

El importe de sueldos y salarios pagados en cantidad de \$ 1'761,539.82, se conoció del análisis practicado papeles de trabajo propiedad de la contribuyente visitada, los cuales se encuentran en las cédulas denominadas "CONCEPTOS DE SUELDOS Y SALARIOS AFECTOS A LA TASA DEL 1% DE IMPUESTO SOBRE NOMINAS EJERCICIO 2004 los cuales fueron proporcionados por el C. JESUS VARGAS MARTINEZ, en su carácter de Representante Legal de la Contribuyente PRODUCTOS FRONTERIZOS DE TEXTILES, S.A. DE C.V., mediante escrito libre de fecha 19 de Abril de 2006, y recibido por esta Secretaría el día 20 de abril de 2006.

Lo anterior, se determinó de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 primer párrafo; 2 primer párrafo fracciones I y II y 29 primer párrafo fracciones I y II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

IV.- EJERCICIO QUE SE LIQUIDA: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

A.- IMPUESTO SOBRE NÓMINAS.-

A.1.)- DECLARACIONES MENSUALES PRESENTADAS:

Cabe hacer mención que la contribuyente PRODUCTOS FRONTERIZOS DE TEXTILES, S.A. DE C.V., a la fecha de notificación del Oficio número 005/2006 de fecha 7 de Marzo de 2006, solamente había presentado declaraciones mensuales, para efectos del pago del Impuesto Sobre Nominas de los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2005, los cuales fueron proporcionados en copia simple por el C. JESUS VARGAS MARTINEZ Representante Legal de la Contribuyente PRODUCTOS FRONTERIZOS DE TEXTILES, S.A. DE C.V., mediante escrito de fecha 19 de Abril de 2006 y recibido por esta Secretaría de Finanzas el día 20 de Abril de 2006, dichos pagos contienen lo siguientes datos principales:

...11



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
DE TORREON.

NUM. LSFT-004/2007

EXP.- PFT020112R68

HOJA 11

PERIODO QUE SE PAGA	ENERO 2005	FEBRERO DE 2005	MARZO DE 2005
LUGAR DE PRESENTACIÓN	RECAUDACIÓN DE RENTAS	RECAUDACION DE RENTAS	BANORTE
FECHA DE PRESENTACION	21-FEB-2005	25-ABR-2005	23-DIC-04
TOTAL DE REMUNERACIONES PAGADAS	167,200.	134,680.	159,900.
TOTAL DE REMUNERACIONES PARA LA BASE DEL IMPUESTO	167,200.	134,680.	159,900.
1% SOBRE TOTAL DE LA BASE DE LAS REMUNERACIONES PAGADAS	1,672.	1,347.	1,599.
DIFERENCIA A CARGO	1,672.	1,347.	1,599.
NETO A CARGO	1,672.	1,347	1,599.
RECARGOS POR EXTEMPORANEIDAD	33.	54.	-----
IMPORTE A PAGAR	1,705.	1,401	1,599.

A.1.2.- SUELDOS Y SALARIOS PAGADOS. -

De revisión practicada a los registros contables y papeles de trabajo de la contribuyente visitada, se conoció que esta eroga la cantidad de \$ 1'889,757.21, por concepto de Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado prestado dentro de la Circunscripción Territorial del Estado de Coahuila, los cuales son la base del Impuesto Sobre Nóminas, mismas que se muestran en el siguiente cuadro en forma mensual:

MES DE 2005	TOTAL DE SUELDOS
ENERO	148,626.02
FEBRERO	152,322.40
MARZO	199,438.20
ABRIL	161,315.63
MAYO	140,996.70
JUNIO	160,182.98
JULIO	125,999.72
AGOSTO	165,290.79
SEPTIEMBRE	145,216.73
OCTUBRE	147,269.73
NOVIEMBRE	185,717.80
DICIEMBRE	157,380.51
TOTALES	1,889,757.21

El importe de sueldos y salarios pagados en cantidad de \$ 1'889,757.21, se conoció del análisis practicado papeles de trabajo propiedad de la contribuyente visitada, los cuales se encuentran en las cedulas denominadas "CONCEPTOS DE SUELDOS Y SALARIOS AFECTOS A LA TASA DEL 1% DE IMPUESTO SOBRE NOMINAS EJERCICIO 2005 los cuales fueron proporcionados por el C. JESUS VARGAS MARTINEZ, en su carácter de Representante Legal de la Contribuyente PRODUCTOS FRONTERIZOS DE TEXTILES, S.A. DE C.V., mediante escrito libre de fecha 26 de Abril de 2006, y recibido por esta Secretaria el día 26 de abril de 2006.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
DE TORREON.

NUM. LSFT-004/2007
EXP.- PFT020112R68

HOJA 12

Lo anterior, se determinó de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 primer párrafo; 2 primer párrafo fracciones I y II y 29 primer párrafo fracciones I y II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

V.- PERIODO QUE SE LIQUIDA: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2006

A.- IMPUESTO SOBRE NÓMINAS.-

A.1.)- DECLARACIONES MENSUALES PRESENTADAS:

Cabe hacer mención que la contribuyente PRODUCTOS FRONTERIZOS DE TEXTILES, S.A. DE C.V., a la fecha de notificación del Oficio número 005/2006 de fecha 7 de Marzo de 2006, no había presentado declaraciones mensuales, para efectos del pago del Impuesto Sobre Nominas.

A.1.2.- SUELDOS Y SALARIOS PAGADOS. -

De revisión practicada a los registros contables y papeles de trabajo de la contribuyente visitada, se conoció que esta erogo la cantidad de \$ 102,016.98 por concepto de Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado prestado dentro de la Circunscripción Territorial del Estado de Coahuila, los cuales son la base del Impuesto Sobre Nóminas, mismas que se muestran en el siguiente cuadro en forma mensual:

MES DE 2006	TOTAL DE SUELDOS
ENERO	102,016.98

El importe de sueldos y salarios pagados en cantidad de \$ 102,016.98, se conoció del análisis practicado papeles de trabajo propiedad de la contribuyente visitada, los cuales se encuentran en las cédulas denominadas "CONCEPTOS DE SUELDOS Y SALARIOS AFECTOS A LA TASA DEL 1% DE IMPUESTO SOBRE NOMINAS EJERCICIO 2006 los cuales fueron proporcionados por el C. JESUS VARGAS MARTINEZ, en su carácter de Representante Legal de la Contribuyente PRODUCTOS FRONTERIZOS DE TEXTILES, S.A. DE C.V., mediante escrito libre de fecha 19 de Abril de 2006, y recibido por esta Secretaría el día 20 de abril de 2006.

Lo anterior, se determinó de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 primer párrafo; 2 primer párrafo fracciones I y II y 29 primer párrafo fracciones I y II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el periodo que se liquida.

En consecuencia, se procede a determinar el Crédito Fiscal en materia de Impuesto Sobre Nóminas, como sigue:

... 13



Gobierno del Estado de Coahuila
Secretaría de Finanzas

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
DE TORREON.

NUM. LSFT-004/2007
EXP.- PFT020112R68

HOJA 13

VI.- DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL DEL PERIODO 2003

1.- IMPUESTO SOBRE NOMINAS

A.- DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS A CARGO DEL PERIODO DE 2003

2003 MESES	EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DEL ESTADO DE COAHUILA SEGÚN PUNTO A, INCISO A.1.2), CAPITULO II DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	(Multiplicado por) TASA SEGÚN ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA VIGENTE EN EL PERIODO DE 2003	(Igual a) IMPUESTO SOBRE NÓMINAS CORRESPONDIENTE	(Menos) IMPUESTO SOBRE NÓMINAS PAGADO	(Igual a) IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO
MARZO	114,603.92	1%	1,146.04	0.00	1,146.04
ABRIL	152,928.31	1%	1,529.28	0.00	1,529.28
MAYO	121,291.00	1%	1,212.91	0.00	1,212.91
JUNIO	118,080.06	1%	1,180.80	0.00	1,180.80
JULIO	144,093.49	1%	1,440.93	0.00	1,440.93
AGOSTO	119,563.49	1%	1,195.64	0.00	1,195.64
SEPTIEMBRE	115,479.79	1%	1,154.80	0.00	1,154.80
OCTUBRE	157,829.33	1%	1,578.29	0.00	1,578.29
NOVIEMBRE	123,996.91	1%	1,239.97	0.00	1,239.97
DICIEMBRE	237,610.43	1%	2,376.10	0.00	2,376.10
SUMA	1,405,476.73		14,054.76		14,054.76

2.- RECARGOS

En virtud de que PRODUCTOS FRONTERIZOS DE TEXTILES, S.A. DE C.V., omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en el PUNTO 1 Impuesto Sobre Nominas, inciso A de la determinación del crédito fiscal, con fundamento en el artículo 22 primero y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al fisco estatal por la falta de pago oportuno, multiplicando la contribución omitida determinada por la tasa mensual de recargos acumulada en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Abril de 2003 hasta el mes de Enero de 2007 mismas que se encuentran establecidas como sigue:



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
DE TORREON.

NUM. LSFT-004/2007
EXP.- PFT020112R68

HOJA 14

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2003.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 31 de Diciembre de 2002 y 43 primero, segundo y quinto párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en ese año, la tasa mensual de recargos acumulada fue como a continuación se detalla:

MES	MENSUAL	ACUMULADO
ABRIL	2%	2%
MAYO	2%	4%
JUNIO	2%	6%
JULIO	2%	8%
AGOSTO	2%	10%
SEPTIEMBRE	2%	12%
OCTUBRE	2%	14%
NOVIEMBRE	2%	16%
DICIEMBRE	2%	18%

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2004

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 30 de Diciembre de 2003 y 22 primero y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en ese año, la tasa mensual de recargos acumulada fue como a continuación se detalla:

MES	MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2%	2%
FEBRERO	2%	4%
MARZO	2%	6%
ABRIL	2%	8%
MAYO	2%	10%
JUNIO	2%	12%
JULIO	2%	14%
AGOSTO	2%	16%
SEPTIEMBRE	2%	18%
OCTUBRE	2%	20%
NOVIEMBRE	2%	22%
DICIEMBRE	2%	24%

... 15



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
DE TORREON.

NUM. LSFT-004/2007
EXP.- PFT020112R68

HOJA 15

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2005

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 31 de Diciembre de 2004 y 22 primero y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en ese año, la tasa mensual de recargos acumulada fue como a continuación se detalla:

MES	MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2 %	2 %
FEBRERO	2 %	4 %
MARZO	2 %	6 %
ABRIL	2 %	8 %
MAYO	2 %	10 %
JUNIO	2 %	12 %
JULIO	2 %	14 %
AGOSTO	2 %	16 %
SEPTIEMBRE	2 %	18 %
OCTUBRE	2 %	20 %
NOVIEMBRE	2 %	22 %
DICIEMBRE	2 %	24 %

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2006

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 30 de Diciembre de 2005 y 22 primero y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en ese año, la tasa mensual de recargos acumulada fue como a continuación se detalla:

MES	MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2 %	2 %
FEBRERO	2 %	4 %
MARZO	2 %	6 %
ABRIL	2 %	8 %
MAYO	2 %	10 %
JUNIO	2 %	12 %
JULIO	2 %	14 %
AGOSTO	2 %	16 %
SEPTIEMBRE	2 %	18 %
OCTUBRE	2 %	20 %
NOVIEMBRE	2 %	22 %
DICIEMBRE	2 %	24 %

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2007

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 22 de Diciembre de 2006 y 22 primero y segundo párrafos

... 16



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
DE TORREON.

NUM. LSFT-004/2007
EXP.- PFT020112R68

HOJA 16

del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en ese año, la tasa mensual de recargos acumulada fue como a continuación se detalla:

MES	MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2 %	2 %

A.- DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO A CARGO DEL PERIODO 2003, DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES MENSUALES, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

MES 2003	PERÍODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
MARZO	ABRIL A DICIEMBRE	2003	1,146.04	18%	206.29
MARZO	ENERO A DICIEMBRE	2004	1,146.04	24%	275.05
MARZO	ENERO A DICIEMBRE	2005	1,146.04	24%	275.05
MARZO	ENERO A DICIEMBRE	2006	1,146.04	24%	275.05
MARZO	ENERO	2007	1,146.04	2%	22.92
ABRIL	MAYO A DICIEMBRE	2003	1,529.28	16%	244.68
ABRIL	ENERO A DICIEMBRE	2004	1,529.28	24%	367.03
ABRIL	ENERO A DICIEMBRE	2005	1,529.28	24%	367.03
ABRIL	ENERO A DICIEMBRE	2006	1,529.28	24%	367.03
ABRIL	ENERO	2007	1,529.28	2%	30.59
MAYO	JUNIO A DICIEMBRE	2003	1,212.91	14%	169.81
MAYO	ENERO A DICIEMBRE	2004	1,212.91	24%	291.10
MAYO	ENERO A DICIEMBRE	2005	1,212.91	24%	291.10
MAYO	ENERO A DICIEMBRE	2006	1,212.91	24%	291.10
MAYO	ENERO	2007	1,212.91	2%	24.26
JUNIO	JULIO A DICIEMBRE	2003	1,180.80	12%	141.70
JUNIO	ENERO A DICIEMBRE	2004	1,180.80	24%	283.39
JUNIO	ENERO A DICIEMBRE	2005	1,180.80	24%	283.39
JUNIO	ENERO A DICIEMBRE	2006	1,180.80	24%	283.39
JUNIO	ENERO	2007	1,180.80	2%	23.62
JULIO	AGOSTO A DICIEMBRE	2003	1,440.93	10%	144.09
JULIO	ENERO A DICIEMBRE	2004	1,440.93	24%	345.82
JULIO	ENERO A DICIEMBRE	2005	1,440.93	24%	345.82
JULIO	ENERO A DICIEMBRE	2006	1,440.93	24%	345.82
JULIO	ENERO	2007	1,440.93	2%	28.82
AGOSTO	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	2003	1,195.64	8%	95.65
AGOSTO	ENERO A DICIEMBRE	2004	1,195.64	24%	286.95
AGOSTO	ENERO A DICIEMBRE	2005	1,195.64	24%	286.95

...17



Gobierno del Estado de Coahuila
Secretaría de Finanzas

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
DE TORREON.

NUM. LSFT-004/2007
EXP.- PFT020112R68

HOJA 17

Continuación del cuadro anterior:

AGOSTO	ENERO A DICIEMBRE	2006	1,195.64	24%	286.95
AGOSTO	ENERO	2007	1,195.64	25%	23.91
SEPTIEMBRE	OCTUBRE A DICIEMBRE	2003	1,154.80	6%	69.29
SEPTIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2004	1,154.80	24%	277.15
SEPTIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2005	1,154.80	24%	277.15
SEPTIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2006	1,154.80	24%	277.15
SEPTIEMBRE	ENERO	2007	1,154.80	2%	23.10
OCTUBRE	NOVIEMBRE A DICIEMBRE	2003	1,578.29	4%	63.13
OCTUBRE	ENERO A DICIEMBRE	2004	1,578.29	24%	378.79
OCTUBRE	ENERO A DICIEMBRE	2005	1,578.29	24%	378.79
OCTUBRE	ENERO A DICIEMBRE	2006	1,578.29	24%	378.79
OCTUBRE	ENERO	2007	1,578.29	2%	31.57
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2003	1,239.97	2%	24.80
NOVIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2004	1,239.97	24%	297.59
NOVIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2005	1,239.97	24%	297.59
NOVIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2006	1,239.97	24%	297.59
NOVIEMBRE	ENERO	2007	1,239.97	2%	24.80
DICIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2004	2,376.10	24%	570.27
DICIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2005	2,376.10	24%	570.27
DICIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2006	2,376.10	24%	570.27
DICIEMBRE	ENERO	2007	2,376.10	2%	47.52
SUMA DE RECARGOS DEL IMPUESTO A CARGO EN PAGOS MENSUALES					11,559.97

3.- MULTAS

En relación con lo anterior y en virtud de que omitió pagar contribuciones por el ejercicio de 2003 por adeudo propio para efectos del Impuesto Sobre Nóminas en cantidad de 14,054.76 se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$ 7,027.38, equivalente al 50% de la contribución omitida, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, fracción II, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

4.- RESUMEN PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

CONCEPTO	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS
I.- IMPUESTO OMITIDO	14,054.76
II.- RECARGOS	11,559.97
III.- SANCIONES	7,027.38
TOTAL DETERMINADO A SU CARGO	32,642.11
(SON: TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 11/100 M.N.)	

... 18



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
DE TORREON.

NUM. LSFT-004/2007
EXP.- PFT020112R68

HOJA 18

VII.- DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL DEL EJERCICIO 2004

1.- IMPUESTO SOBRE NOMINAS

A) DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS A CARGO DEL EJERCICIO DE 2004

2004 MESES	EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DEL ESTADO DE COAHUILA SEGÚN PUNTO A, INCISO A.1.2), NUMERAL III DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	(Multiplicado por) TASA SEGÚN ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA VIGENTE EN EL EJERCICIO DE 2004	(Igual a) IMPUESTO SOBRE NÓMINAS CORRESPONDIENTE	(Menos) IMPUESTO SOBRE NÓMINAS PAGADO	(Igual a) IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO
ENERO	112,154.63	1%	1,121.55	-----	1,121.55
FEBRERO	118,977.44	1%	1,189.77	-----	1,189.77
MARZO	160,369.33	1%	1,603.69	-----	1,603.69
ABRIL	134,819.39	1%	1,348.19	-----	1,348.19
MAYO	134,437.26	1%	1,344.37	-----	1,344.37
JUNIO	148,738.08	1%	1,487.38	-----	1,487.38
JULIO	126,754.58	1%	1,267.55	-----	1,267.55
AGOSTO	126,182.69	1%	1,261.83	-----	1,261.83
SEPTIEMBRE	198,364.75	1%	1,983.65	1,410.00	573.65
OCTUBRE	155,219.06	1%	1,552.19	1,755.00	0.00
NOVIEMBRE	152,615.25	1%	1,526.15	1,697.00	0.00
DICIEMBRE	192,907.36	1%	1,929.07	1,593.00	336.07
SUMA	1,761,539.82		17,615.40	6,455.00	11,534.05



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
DE TORREON.

NUM. LSFT-004/2007
EXP.- PFT020112R68

HOJA 19

2.- RECARGOS

En virtud de que ésa contribuyente omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en el inciso A del capítulo VII de la determinación del crédito fiscal, con fundamento en el artículo 22 primero y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al fisco estatal por la falta de pago oportuno, multiplicando la contribución omitida determinada por la tasa mensual de recargos acumulada en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero de 2004 hasta el mes de Enero de 2007 mismas que se encuentran establecidas como sigue:

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2004

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 30 de Diciembre de 2003 y 22 primero y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en ese año, la tasa mensual de recargos acumulada fue como a continuación se detalla:

MES DE 2004	MENSUAL	ACUMULADO
FEBRERO	2%	2%
MARZO	2%	4%
ABRIL	2%	6%
MAYO	2%	8%
JUNIO	2%	10%
JULIO	2%	12%
AGOSTO	2%	14%
SEPTIEMBRE	2%	16%
OCTUBRE	2%	18%
NOVIEMBRE	2%	20%
DICIEMBRE	2%	22%

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2005

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 31 de Diciembre de 2004 y 22 primero y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en ese año, la tasa mensual de recargos acumulada fue como a continuación se detalla:



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
DE TORREON.

NUM. LSFT-004/2007

EXP.- PFT020112R68

HOJA 20

MES DE 2005	MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2 %	2 %
FEBRERO	2 %	4 %
MARZO	2 %	6 %
ABRIL	2 %	8 %
MAYO	2 %	10 %
JUNIO	2 %	12 %
JULIO	2 %	14 %
AGOSTO	2 %	16 %
SEPTIEMBRE	2 %	18 %
OCTUBRE	2 %	20 %
NOVIEMBRE	2 %	22 %
DICIEMBRE	2 %	24 %

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2006

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 30 de Diciembre de 2005 y 22 primero y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en ese año, la tasa mensual de recargos acumulada fue como a continuación se detalla:

MES DE 2006	MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2 %	2 %
FEBRERO	2 %	4 %
MARZO	2 %	6 %
ABRIL	2 %	8 %
MAYO	2 %	10 %
JUNIO	2 %	12 %
JULIO	2 %	14 %
AGOSTO	2 %	16 %
SEPTIEMBRE	2 %	18 %
OCTUBRE	2 %	20 %
NOVIEMBRE	2 %	22 %
DICIEMBRE	2 %	24 %

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2007.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 22 de Diciembre de 2006 y 22 primero y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en ese año, la tasa mensual de recargos acumulada fue como a continuación se detalla:

MES DE 2007	MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2 %	2 %



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
DE TORREON.

NUM. LSFT-004/2007
EXP.- PFT020112R68

HOJA 21

A.- DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO A CARGO DEL EJERCICIO 2004, DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES MENSUALES, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

MES 2004	PERÍODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
ENERO	FEBRERO A DICIEMBRE	2004	1,121.55	22%	246.74
ENERO	ENERO A DICIEMBRE	2005	1,121.55	24%	269.17
ENERO	ENERO A DICIEMBRE	2006	1,121.55	24%	269.17
ENERO	ENERO	2007	1,121.55	2%	22.43
FEBRERO	MARZO A DICIEMBRE	2004	1,189.77	20%	237.95
FEBRERO	ENERO A DICIEMBRE	2005	1,189.77	24%	285.55
FEBRERO	ENERO A DICIEMBRE	2006	1,189.77	24%	285.55
FEBRERO	ENERO	2007	1,189.77	2%	23.80
MARZO	ABRIL A DICIEMBRE	2004	1,603.69	18%	288.66
MARZO	ENERO A DICIEMBRE	2005	1,603.69	24%	384.89
MARZO	ENERO A DICIEMBRE	2006	1,603.69	24%	384.89
MARZO	ENERO	2007	1,603.69	2%	32.07
ABRIL	MAYO A DICIEMBRE	2004	1,348.19	16%	215.71
ABRIL	ENERO A DICIEMBRE	2005	1,348.19	24%	323.57
ABRIL	ENERO A DICIEMBRE	2006	1,348.19	24%	323.57
ABRIL	ENERO	2007	1,348.19	2%	26.96
MAYO	JUNIO A DICIEMBRE	2004	1,344.37	14%	188.21
MAYO	ENERO A DICIEMBRE	2005	1,344.37	24%	322.65
MAYO	ENERO A DICIEMBRE	2006	1,344.37	24%	322.65
MAYO	ENERO	2007	1,344.37	2%	26.89
JUNIO	JULIO A DICIEMBRE	2004	1,487.38	12%	178.49
JUNIO	ENERO A DICIEMBRE	2005	1,487.38	24%	356.97
JUNIO	ENERO A DICIEMBRE	2006	1,487.38	24%	356.97
JUNIO	ENERO	2007	1,487.38	2%	29.75
JULIO	AGOSTO A DICIEMBRE	2004	1,267.55	10%	126.75
JULIO	ENERO A DICIEMBRE	2005	1,267.55	24%	304.21
JULIO	ENERO A DICIEMBRE	2006	1,267.55	24%	304.21
JULIO	ENERO	2007	1,267.55	2%	25.35
AGOSTO	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	2004	1,261.83	8%	100.95
AGOSTO	ENERO A DICIEMBRE	2005	1,261.83	24%	302.84
AGOSTO	ENERO A DICIEMBRE	2006	1,261.83	24%	302.84
AGOSTO	ENERO	2007	1,261.83	2%	25.24



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
DE TORREON.

NUM. LSFT-004/2007
EXP.- PFT020112R68

HOJA 22

Continuación del cuadro anterior

SEPTIEMBRE	OCTUBRE A DICIEMBRE	2004	573.65	6%	34.42
SEPTIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2005	573.65	24%	137.68
SEPTIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2006	573.65	24%	137.68
SEPTIEMBRE	ENERO	2007	573.65	2%	11.47
DICIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2005	336.07	24%	80.66
DICIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2006	336.07	24%	80.66
DICIEMBRE	ENERO	2007	336.07	2%	6.72
SUMA DE RECARGOS DEL IMPUESTO A CARGO EN PAGOS MENSUALES					7,384.94

3.- MULTAS

En relación con lo anterior y en virtud de que omitió pagar contribuciones por el ejercicio de 2004 por adeudo propio para efectos del Impuesto Sobre Nóminas en cantidad de 11,534.05 se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$ 5,767.03, equivalente al 50% de la contribución omitida, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, fracción II, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

4.- RESUMEN EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

CONCEPTO	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS
I.- IMPUESTO OMITIDO	11,534.05
II.- RECARGOS	7,384.94
III.- SANCIONES	5,767.03
TOTAL DETERMINADO A SU CARGO	24,686.02
(SON: VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.)	



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
DE TORREON.

NUM. LSFT-004/2007
EXP.- PFT020112R68

HOJA 23

VIII.- DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL DEL EJERCICIO 2005

1.- IMPUESTO SOBRE NOMINAS

A) DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS A CARGO DEL EJERCICIO DE 2005

2005 MESES	EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DEL ESTADO DE COAHUILA SEGÚN PUNTO A, INCISO A.1.2), NUMERAL IV DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	(Multiplicado por) TASA SEGÚN ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA VIGENTE EN EL EJERCICIO DE 2005	(Igual a) IMPUESTO SOBRE NÓMINAS CORRESPONDIENTE	(Menos) IMPUESTO SOBRE NÓMINAS PAGADO	(Igual a) IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO
ENERO	148,626.02	1%	1,486.26	1,672.00	0.00
FEBRERO	152,322.40	1%	1,523.22	1,347.00	176.22
MARZO	199,438.20	1%	1,994.38	1,599.00	395.38
ABRIL	161,315.63	1%	1,613.16	0.00	1,613.16
MAYO	140,996.70	1%	1,409.97	0.00	1,409.97
JUNIO	160,182.98	1%	1,601.83	0.00	1,601.83
JULIO	125,999.72	1%	1,260.00	0.00	1,260.00
AGOSTO	165,290.79	1%	1,652.91	0.00	1,652.91
SEPTIEMBRE	145,216.73	1%	1,452.17	0.00	1,452.17
OCTUBRE	147,269.73	1%	1,472.70	0.00	1,472.70
NOVIEMBRE	185,717.80	1%	1,857.18	0.00	1,857.18
DICIEMBRE	157,380.51	1%	1,573.81	0.00	1,573.81
SUMA	1,889,757.21		18,897.59	4,618.00	14,465.33

... 24



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
DE TORREON.

NUM. LSFT-004/2007
EXP.- PFT020112R68

HOJA 24

2.- RECARGOS

En virtud de que ésa contribuyente omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en el inciso A del capítulo VIII de la determinación del crédito fiscal, con fundamento en el artículo 22 primero y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al fisco estatal por la falta de pago oportuno, multiplicando la contribución omitida determinada por la tasa mensual de recargos acumulada en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero de 2005 hasta el mes de Enero de 2007 mismas que se encuentran establecidas como sigue:

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2005

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 31 de Diciembre de 2004 y 22 primero y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en ese año, la tasa mensual de recargos acumulada fue como a continuación se detalla:

MES DE 2005	MENSUAL	ACUMULADO
FEBRERO	2%	2%
MARZO	2%	4%
ABRIL	2%	6%
MAYO	2%	8%
JUNIO	2%	10%
JULIO	2%	12%
AGOSTO	2%	14%
SEPTIEMBRE	2%	16%
OCTUBRE	2%	18%
NOVIEMBRE	2%	20%
DICIEMBRE	2%	22%

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2006

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 30 de Diciembre de 2005 y 22 primero y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en ese año, la tasa mensual de recargos acumulada fue como a continuación se detalla:



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
DE TORREON.

NUM. LSFT-004/2007

EXP.- PFT020112R68

HOJA 25

MES	MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2 %	2 %
FEBRERO	2 %	4 %
MARZO	2 %	6 %
ABRIL	2 %	8 %
MAYO	2 %	10 %
JUNIO	2 %	12 %
JULIO	2 %	14 %
AGOSTO	2 %	16 %
SEPTIEMBRE	2 %	18 %
OCTUBRE	2 %	20 %
NOVIEMBRE	2 %	22 %
DICIEMBRE	2 %	24 %

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2007.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 22 de Diciembre de 2006 y 22 primero y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en ese año, la tasa mensual de recargos acumulada fue como a continuación se detalla:

MES DE 2007	MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2 %	2 %

A).- DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO A CARGO DEL EJERCICIO 2005, DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES MENSUALES, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

MES 2005	PERÍODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
FEBRERO	MARZO A DICIEMBRE	2005	176.22	20%	35.24
FEBRERO	ENERO A DICIEMBRE	2006	176.22	24%	42.29
FEBRERO	ENERO	2007	176.22	2%	3.53
MARZO	ABRIL A DICIEMBRE	2005	395.38	18%	71.17
MARZO	ENERO A DICIEMBRE	2006	395.38	24%	94.89
MARZO	ENERO	2007	395.38	2%	7.91
ABRIL	MAYO A DICIEMBRE	2005	1,613.16	16%	258.11
ABRIL	ENERO A DICIEMBRE	2006	1,613.16	24%	387.16
ABRIL	ENERO	2007	1,613.16	2%	32.26



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
DE TORREON.

NUM. LSFT-004/2007
EXP.- PFT020112R68

HOJA 26

Continuación del cuadro anterior:

MAYO	JUNIO A DICIEMBRE	2005	1,409.97	14%	197.40
MAYO	ENERO A DICIEMBRE	2006	1,409.97	24%	338.39
MAYO	ENERO	2007	1,409.97	2%	28.20
JUNIO	JULIO A DICIEMBRE	2005	1,601.83	12%	192.22
JUNIO	ENERO A DICIEMBRE	2006	1,601.83	24%	384.44
JUNIO	ENERO	2007	1,601.83	2%	32.04
JULIO	AGOSTO A DICIEMBRE	2005	1,260.00	10%	126.00
JULIO	ENERO A DICIEMBRE	2006	1,260.00	24%	302.40
JULIO	ENERO	2007	1,260.00	2%	25.20
AGOSTO	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	2005	1,652.91	8%	132.23
AGOSTO	ENERO A DICIEMBRE	2006	1,652.91	24%	396.70
AGOSTO	ENERO	2007	1,652.91	2%	33.06
SEPTIEMBRE	OCTUBRE A DICIEMBRE	2005	1,452.17	6%	87.13
SEPTIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2006	1,452.17	24%	348.52
SEPTIEMBRE	ENERO	2007	1,452.17	2%	29.04
OCTUBRE	NOVIEMBRE A DICIEMBRE	2005	1,472.70	4%	58.91
OCTUBRE	ENERO A DICIEMBRE	2006	1,472.70	24%	353.45
OCTUBRE	ENERO	2007	1,472.70	2%	29.45
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2005	1,857.18	2%	37.14
NOVIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2006	1,857.18	24%	445.72
NOVIEMBRE	ENERO	2007	1,857.18	2%	37.14
DICIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2006	1,573.81	24%	377.72
DICIEMBRE	ENERO	2007	1,573.81	2%	31.48
SUMA DE RECARGOS DEL IMPUESTO A CARGO EN PAGOS MENSUALES					4,956.54

3.- MULTAS

En relación con lo anterior y en virtud de que omitió pagar contribuciones por el ejercicio de 2005 por adeudo propio para efectos del Impuesto Sobre Nóminas en cantidad de 14,465.33 se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$ 7,232.66, equivalente al 50% de la contribución omitida, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, fracción II, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

... 27



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
DE TORREON.

NUM. LSFT-004/2007

EXP.- PFT020112R68

HOJA 27

4.- RESUMEN EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

CONCEPTO	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS
I.- IMPUESTO OMITIDO	14,465.33
II.- RECARGOS	4,956.54
III.- SANCIONES	7,232.66
TOTAL DETERMINADO A SU CARGO	26,654.53
(SON: VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 53/100 M.N.)	

IX.- DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL DEL PERIODO DE 2006

1.- IMPUESTO SOBRE NOMINAS

A) DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS A CARGO DEL PERIODO DE ENERO DE 2006

2006 MESES	EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DEL ESTADO DE COAHUILA SEGÚN PUNTO A, INCISO A.1.2), NUMERAL V DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	(Multiplicado por) TASA SEGÚN ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA VIGENTE EN EL PERIODO DE 2006	(Igual a) IMPUESTO SOBRE NÓMINAS CORRESPONDIENTE	(Menos) IMPUESTO SOBRE NÓMINAS PAGADO	(Igual a) IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO
ENERO	102,016.98	1%	1,020.17	0.00	1,020.17

2.- RECARGOS

En virtud de que ésta contribuyente omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en el inciso A Capítulo XI de la determinación del crédito fiscal, con fundamento en el artículo 22 primero y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al fisco estatal por la falta de pago oportuno, multiplicando la contribución omitida determinada por la tasa mensual de recargos acumulada en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero de 2006 hasta el mes de Enero de 2007 mismas que se encuentran establecidas como sigue:



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
DE TORREON.

NUM. LSFT-004/2007
EXP.- PFT020112R68

HOJA 28

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2006

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 30 de Diciembre de 2005 y 22 primero y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en ese año, la tasa mensual de recargos acumulada fue como a continuación se detalla:

MES	MENSUAL	ACUMULADO
FEBRERO	2%	2%
MARZO	2 %	4 %
ABRIL	2 %	6 %
MAYO	2 %	8 %
JUNIO	2 %	10 %
JULIO	2 %	12 %
AGOSTO	2 %	14 %
SEPTIEMBRE	2 %	16 %
OCTUBRE	2 %	18 %
NOVIEMBRE	2 %	20 %
DICIEMBRE	2 %	22 %

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2007.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 22 de Diciembre de 2006 y 22 primero y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en ese año, la tasa mensual de recargos acumulada fue como a continuación se detalla:

MES DE 2007	MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2 %	2 %

A).- DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO A CARGO DEL PERIODO DE ENERO DE 2006, DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION MENSUAL, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

MES 2006	PERÍODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
ENERO	FEBRERO A DICIEMBRE	2006	1,020.17	22%	224.44
ENERO	ENERO	2007	1,020.17	2%	20.40
SUMA DE RECARGOS DEL IMPUESTO A CARGO EN PAGOS MENSUALES					244.84



GÓBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
DE TORREON.

NUM. LSFT-004/2007
EXP.- PFT020112R68

HOJA 29

3.- MULTAS

En relación con lo anterior y en virtud de que omitió pagar contribuciones por el ejercicio de 2006 por adeudo propio para efectos del Impuesto Sobre Nóminas en cantidad de 1,020.17 se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$ 510.09, equivalente al 50% de la contribución omitida, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, fracción II, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

4.- RESUMEN PERIODO DEL MES DE ENERO DE 2006

CONCEPTO	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS
I.- IMPUESTO OMITIDO	1,020.17
II.- RECARGOS	244.84
III.- SANCIONES	510.09
TOTAL DETERMINADO A SU CARGO	1,775.10
(SON: UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.)	

X.- RESUMEN GLOBAL DEL CREDITO FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS POR EL PERIODO DE 2003, POR LOS EJERCICIO 2004, 2005 ASI COMO POR EL PERIODO DE 2006.

CONCEPTO	2003	2004	2005	2006	TOTAL A CARGO
IMPUESTO OMITIDO	14,054.76	11,534.05	14,465.33	1,020.17	41,074.31
RECARGOS	11,559.97	7,384.94	4,956.54	244.84	24,146.29
MULTA	7,027.38	5,767.03	7,232.66	510.09	20,537.16
TOTAL	32,642.11	24,686.02	26,654.53	1,775.10	85,757.76
SON: (OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.)					

XI.- CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas y los recargos sobre las mismas así como las multas correspondientes, deberán ser enteradas en la Recaudación de Rentas del Estado en Torreón, Coahuila, previa presentación de este Oficio ante la misma correspondiente a su domicilio fiscal, dentro de los quince días siguientes a aquel en que haya surtido efecto la notificación de la presente Resolución, con fundamento en el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
DE TORREON.

NUM. LSFT-004/2007

EXP.- PFT020112R68

HOJA 30

Los recargos generados, se presentan calculados sobre las contribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 22 primero y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, computados a partir del mes de Abril de 2003, hasta el mes de Enero de 2007, para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2003, a partir del mes de Febrero de 2004, hasta el mes de Enero de 2007, para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2004, a partir del mes de Febrero de 2005, hasta el mes de Enero de 2007, para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2005 y a partir del mes de Febrero de 2006, hasta el mes de Enero de 2007, para el periodo fiscal comprendido del mes de Enero de 2006.

Queda enterado que si pagan el Crédito Fiscal aquí determinado dentro de los quince días siguientes a aquél en que haya surtido efectos su notificación, tendrá derecho a una reducción en la multa impuesta en cantidad de \$ 20,537.16 en un 20% calculado sobre \$ 41,074.31 el monto de las contribuciones omitidas de conformidad con lo previsto en el artículo 70 fracción II inciso a) del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

En caso de que el crédito fiscal aquí determinado no sea pagado por el contribuyente dentro del termino de 15 días a que se refiere el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, la Recaudación de Rentas en Torreón, actualizara el importe de las contribuciones, los recargos y las multas a partir de la fecha de su última actualización contenida en esta liquidación.

Así mismo se hace de su conocimiento que esta resolución puede ser impugnada en el recurso administrativo correspondiente dentro de los quince días siguientes a aquel en el que haya surtido efectos la notificación de la misma, de conformidad con el artículo 100, 101 fracción I inciso a) y 103 Primer Párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

ATENTAMENTE
SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE FISCALIZACION DE TORREON

C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUINONES

c.c.p. Expediente

c.c.p. Recaudación de Rentas del Estado en Torreón, Coahuila.

Tómese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Recaudación de Rentas del Estado en Torreón, Coahuila, para los efectos de su notificación control y cobro

MAVQ/LRA/EAF